ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

RECIBIDO
13 SEP 2022
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

Departamento de Salud
ADQUISICIONES

DECRETO DE ALCALDIA N° 7476 /

LA LIGUA, 07 SEP 2022

VISTOS

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. El Decreto de Alcaldía Nº 8137 del 20 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022.
5. Decreto de Alcaldía N°4585 de fecha 27.05.2022 que aprueba e indica suplencia de la unidad de Secretaría Municipal.
6. Cotización N°363-22 Megalabs

CONSIDERANDO

Que, el Departamento de Salud de la I. Municipalidad de La Ligua deberá ejecutar el Convenio suscrito con el SSVQ Resolutividad en APS cuyo objetivo general es mejorar la capacidad resolutiva de la Atención Primaria a través de una mayor oferta y disponibilidad de exámenes y procedimientos, contribuyendo a mejorar el acceso a diagnósticos oportunos, pertinentes y de calidad técnica.

Que, para ello, el Departamento de Salud deberá desarrollar la ejecución de los componentes descrito en el Programa siendo: N°1.1 **Oftalmología** para lo cual se requieren de los servicios de un proveedor externo que permita realizar la mantención del equipamiento utilizado en la Unidad de Atención Primaria Oftalmológica (UAPO), específicamente del campímetro computarizado; instrumento de diagnóstico utilizado para pruebas precisas y rápidas del campo de visión.

I. MUNICIPALIDAD CONTRALORÍA MUNICIPAL LA LIGUA

Que, el artículo 10° N°7, letra m) del Reglamento de la Ley 19.886 señala que cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM de conformidad con los establecido en el artículo 107 del reglamento.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO

1º **Apruébese** el trato o contratación directa para la realización de mantención del equipamiento de la Unidad de Atención Primaria Oftalmológica según Art. 10 N°7 letra m), Ley 19.886.-

2.° **Apruébense** los siguientes términos de referencia que regirán para la presente contratación directa de los servicios requeridos:

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA COMPRA DE SERVICIOS REFERENTE A LA MANTENCIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LA UAPO

i. Servicios

MEGALABS se compromete a realizar la mantención del equipamiento correspondiente al equipamiento Campímetro HFA3 Zeiss, serie 850-15249, además del recambio de filtros y lámparas del equipamiento según corresponda.

ii. Presupuesto y Pagos

La Ilustre Municipalidad de La ligua a través de su departamento de salud aportará del presupuesto 2022 para pago del servicio/producto señalado en el punto anterior el monto total de $1.274.072 por las labores a realizar según cotización adjunta.

iii. Plazos

MEGALABS deberá realizar la mantención del equipo indicado según coordinación realizada con la profesional Tecnóloga Médica encargada de la UAPO del Departamento de Salud de La Ligua en un plazo no mayor a una semana una vez tramitado el presente documento.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDIA N° 7476

IV. Contrato

En este caso de contratación directa, en el que el monto no supera las 1.000UTM, la orden de compra enviada mediante el portal de Chile Compra hará las veces de contrato.

V. Garantías

MEGALABS deberá garantizar una garantía de tres meses por los repuestos y el servicio técnico proporcionado.

3º **Envíese** la respectiva Orden de Compra por el portal de Chile compra al proveedor MEGALABS, RUT: 94.544.000-7.

4° **Publíquese** el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de un plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Impútese el gasto de compra antes señalada a la cuenta N° 2211999012 del presupuesto del área de salud 2022, autorizado por decreto de alcaldía N°8137 con fecha 20/12/2021.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

NICOLET NAVARRO LOBOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

EXAMINADO
13 SEP 2022
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCION:
-ADQUISICIONES DESAM
-ARCHIVO DESAM
-PPV/NNL/VAC/lsp